



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-421-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-516-202

Fecha de emisión:

28 DE AGOSTO DE 2025.

Vigencia:

Área:

**DEL 14 DE AGOSTO DE 2025** AL 14 DE NOVIEMBRE

No. de póliza:

10174 AR.

## INMOBILIARIA EN HOTELERIA SFGH S DE R.L DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urba Sustenta e el 18 de junio de 2025. mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE O IN AN para la actividad comercial HOSPEDAJE POR 5 VILLAS Y RESTAURANTE BAR ubicado unicipio de Tulum, Quintana

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b Ecologia, Mitigación y Adaptación al Regi Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico d do de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgical PERMISO OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

| GIRO COMERCIAL   | OMBRE COMERCIAL                               |
|--|---|
| HOSPEDAJE POR 5 VILLAS Y RESTAURANTE BAR                     | DEACH CLUB SECRETS TULUM                      |
| RESTAURANTE BAR  | EACH CLUB SNACK BAR WILLY'S RESTAURANTE & BAR |
| PROPIETARIO: INMOBILIARIA EN HOTELERIA SFGH S DE R.L DE C.V. |   |
|  |   |

## CIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señal Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los ilmites máximos permisibles de emisión N de ruido de fuentes 11, su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 de il rio de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derrama tier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos o deposi cua domésticos en la vía pública y en la sitios no auti izados para ese fin.
- Queda prohibido derramar. iltrar agua esiduales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o conces a autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usi ticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en io don la Norma Oficial M cana aplicable
  - Llevar a cabo el progi lento de Foso séptico, humedol, biodigestor, trompo de groso, sistema de trotamiento de aguas residuales, trampi ast como los roi obantes y manifiestos de pago de la empreso que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El estab dener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia l ro de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), <u>por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación</u> Valoriza- es que genere su establecimiento.
- lidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de atuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
  - rsonas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación,</u> impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de a reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.





- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentr-Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con may tro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran d ro de la lista de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo RMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece especificaci protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anfi or ello p o aue se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas qu navo al 30 de noviembre.

## Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que tenga la c idad de atrapar, enredar o impedir el El movimiento para retiro paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cuerd del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante noch sión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la ég ergencia de crías de tortuga marina. oja (reorientando hacia al interior del Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de o establecimiento).
- roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Munio o de Tulum ntana atos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las as (perros, Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acces esto que estos pueden perturbar o lacerar a las males hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tareas de n itoreo s correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- as a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acústicas di en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo responde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual requiera pejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- ón nativa y l troducción de especies exóticas en el hábitat de anidación. Evitar la remoción de la vegeta
- omunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena Favorecer y propiciar la regene del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia berán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de sargazo, se acuerdo a los LINEAMIENTOS **CNICOS Y DE** ESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL FO I *AÉXICO*
- de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 90 días naturales, 11. Deberá ingresar a la v 'la úni PATARIO Y ARRENDADOR, ALTA DE HACIENDA Y ACUSE DE SUCURSAL, COPIA DE PAGO PREDIAL **COPIA DE IDENTIFI** CIÓN DEL ARRA DE SUELO GIRO COMERCIAL, COPIA DE PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL 2025, COPIA DE LI NCIA U CASO AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO EXPEDIDO POR LA SEMA, MANIFIESTO DE TRAMPA DE PROVEEDOR QUE LO ESTADO, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE USOS AGUAS RESIDUALES, EVIDENCIA DE LOS BOTES GRASA C MACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PLÁTICAS DE ROTU MANEIO DE RESIDUOS Y PLATICAS DE ACCIONES PARA PROTEGER A LAS TORTUGAS MARINAS IMPARTIDO POR CAPA COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

guna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se programa á implementar ad como la suspensión o clausifia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. das de paridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. La documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias, Satales y/o

El pre s. Deberá estar en un lugar visible en el local

RECIBIÓ DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TEORENZO BERNARE MIN SUSTENTABLE ABE WERANDAM Q ROO WIRANDA 4-2027 DIG JORGE ARMANDO ANGULOS CACERES **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO PROPIETARIO** DIRECTOR DE ALSTENTARIAIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE TULUM QUINTANA ROO

ELABURG. - ALL.
\*\*MOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEDERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCA: PARAZ REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.